



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

C 01

RESOLUCIÓN C.O. N° 497-2014-UNAM

Moquegua, 29 de agosto del 2014

VISTO:

El Informe N° 004-2014-PCE-UNAM de fecha 20 de agosto de 2014; Hoja de Coordinación N° 001-2014/PCE-UNAM de fecha 28 de agosto de 2014; Informe Legal N° 189-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 28 de agosto de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 28520, de fecha 23 de mayo del 2005, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Que, mediante Resolución N° 499-2013-CONAFU de fecha 04 de setiembre de 2013, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades-CONAFU, designa la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, conformada por la Dra. Benita Maritza Choque Quispe, Dr. Jesús Híber Huari Garay y Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera en los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo respectivamente; éste último se encuentra reconocido por Resolución N° 591-2012-CONAFU de fecha 16 de noviembre de 2012.

Que, por Resolución N° 265-2009-CONAFU de fecha 01 de junio de 2009, se modifica la Resolución N° 002-2009-CONAFU de fecha 14 de enero de 2009, entre otros lo concerniente a la conformación de la Comisión de Gobierno, que es de la siguiente manera: a) Un presidente, b) Un Vicepresidente Académico, c) Un Vicepresidente Administrativo, d) Coordinadores de Facultades, e) Representante de los estudiantes que constituyan el tercio del número total de los miembros de la Comisión de Gobierno, f) Un representante de los graduados, si los hubiera. Para la elección de representantes de los literales e) y f) se efectuará a través de un Comité Electoral, quien se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales en la Universidad, quienes actuarán en el marco de su reglamento, propuesto y aprobado por la Comisión Organizadora.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de Elecciones, el Cronograma de Elecciones, de representantes estudiantiles y Graduados a Comisión de Gobierno, presentado por el Presidente del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Moquegua, que en folios veintitrés (23) son parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y publíquese en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA

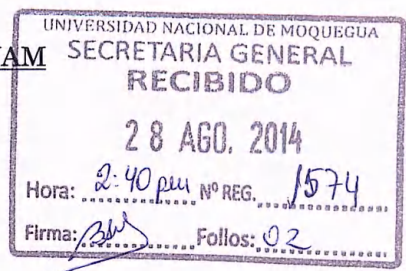
DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesitos
OTIN
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

HOJA DE COORDINACION N° 001-2014/PCE- UNAM



PARA : MSc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA
Secretario General

DE : Dr. GREGORIO ARROYO JAPURA
Presidente del Comité Electoral UNAM

ASUNTO : Modificación de Cronograma de Elecciones Estudiantiles y Graduados
ante la Comisión de Gobierno de la UNAM

REFERENCIA : Hoja de Coordinación N° 257-2014-SEGE-PRES-UNAM

FECHA : Moquegua 28 de Agosto del 2014

Me dirijo a Ud, para saludarle cordialmente y manifestarle que en respuesta a su documento de la referencia se envía adjunto al presente, la Hoja de Cronograma modificado, para la emisión de la Resolución correspondiente.

Atentamente

Dr. GREGORIO ARROYO JAPURA
DOC. ASS. D.E.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO : 1574

FECHA : []

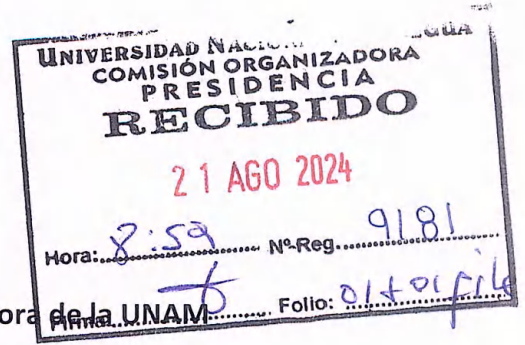
PASE A :

PARA :

.....

.....

INFORME N° 004-2014-PCE-UNAM



A : Dra. Benita Maritza Choque Quispe
Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM

De : Dr. Gregorio Arroyo Japura
Presidente del Comité Electoral de la UNAM

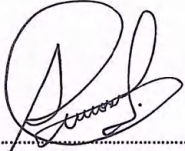
Asunto : Solicita aprobación de Reglamento de Elecciones Estudiantiles y de Graduados de la UNAM

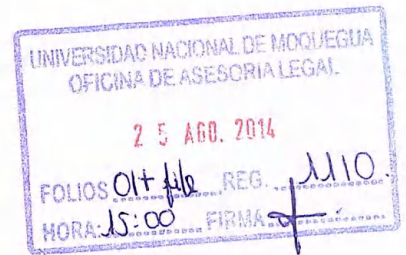
Referencia : Res. C.O. N° 335-2014, 367 y 452-2014 UNAM.

Fecha : 20 de Agosto del 2014

Tengo a bien dirigirme a Ud, para poner de su conocimiento que de conformidad a las Resoluciones de la referencia, el Comité electoral ha elaborado el Reglamento de Elecciones Estudiantiles y de Graduados con su respectiva Cronograma, la misma que se presenta adjunto, para su aprobación en Consejo de Comisión Organizadora y su respectiva emisión de Resolución.

Es cuanto se informa.


.....
Dr./Gregorio Arroyo Japura
Doc. Asoc. D.E.
Presidente del Comité Electoral





INFORME LEGAL N° 189-2014-UNAM-CO/OAL

A LA Dra. Benita Maritza Choque Quispe
ASUNTO Presidenta de Comisión Organizadora - UNAM
REF. Proyecto de Reglamento de Elecciones estudiantiles y de graduados
FECHA Informe N° 004-2014-PCE-UNAM
 Moquegua, 28 de agosto de 2014

Estando al documento de la referencia, suscrito por el presidente del Comité Electoral de la UNAM, con el que se remite el proyecto de Reglamento de Elecciones estudiantiles y de graduados para formar parte de la Comisión de Gobierno, para su aprobación en sesión de Comisión organizadora, este despacho se permite precisar lo siguiente:

Primero.- La Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, creada mediante Ley N° 28520, a la fecha cuenta con una Comisión Organizadora, que se constituye como su órgano de gobierno, integrada por un presidente, vicepresidente académico y vicepresidente administrativo, designado mediante Resolución emitido por el CONAFU.

Segundo.- El artículo 7° de la Resolución N° 002-2009-CONAFU, Reglamento General para conformar los Órganos de Gobierno de las Universidades Públicas bajo competencia del CONAFU, modificado por la Resolución N° 265-2009-CONAFU señala, *La Comisión de Gobierno se establece al término del tercer año de funcionamiento, contados a partir del inicio de sus actividades académicas, ejerciendo las funciones de Consejo Universitario.*

Asimismo, el artículo 9° del mismo cuerpo legal y su modificatoria señala, *La Comisión de Gobierno está conformada por:*

- a) Un Presidente;
- b) Un vicepresidente académico;
- c) Un vicepresidente administrativo;
- d) Coordinadores de Facultades;
- e) **Representantes de los estudiantes que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Comisión de Gobierno;**
- f) **Un representante de los graduados, si los hubiera.**

Para la elección de representantes de los literales e) y f) se efectuará a través de un Comité Electoral, quien se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales en la Universidad, quienes actúan en el marco de su reglamento, propuesto y aprobado por la Comisión Organizadora.

CONCLUSION:

- 1 Resulta procedente continuar con el séquito de procedimiento de aprobación de propuesta de Reglamento de Elecciones estudiantiles y de graduados, para formar parte de la Comisión de Gobierno de la UNAM, presentado por el presidente del Comité Electoral de la UNAM.

SUGERENCIA:

1. Se solicite al presidente del Comité Electoral, reformule el cronograma de elecciones propuesto.
2. Se emita el correspondiente acto administrativo de aprobación de reglamento y cronograma de elecciones

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
28 AGO. 2014	
Hora: 4:30 pm	N° REG. 1579
Firma:	Folios: 02 + file

Cc. Arch.
 2014
 Folios ()